



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN**  
**HISPANOAMERICANA**  
**LEY N° 24682**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 122-2017-MPH/CM**

**VISTO:**

En la Sesión Ordinaria de fecha 18 de agosto de 2017, el Dictamen N° 010-2017-MPH-SR/CPDEyA de fecha 18 de agosto de 2017 sobre la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y SEDA Ayacucho para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en los Jirones Pokra, Santiago Trigos, Mirador y Av. Perú del AA.HH Alto Perú, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en el Artículo 77°, numeral 77.3 señala: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusulas expresas de libre adhesión y separación";





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN**  
**HISPANOAMERICANA**  
**LEY N° 24682**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, en el numeral 49.1 señala que "El gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando el interés nacional con los de las regiones y localidades";

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el Artículo IV sobre Finalidad de los Gobiernos Locales, establece que "Los Gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, asimismo en el Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Municipalidad Provincial asume la competencia y ejerce la función en la materia siguiente: Saneamiento, Salubridad y Salud; inciso 2.1. "Administrar y reglamentar directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando por economías de escala resulte eficiente centralizar provincialmente el servicio";

Que, los Convenios de Cooperación Interinstitucional, son acuerdos que se suscriben con una o más entidades de la administración pública y/o personas jurídicas de derecho privado, nacionales o extranjeras, así como con organismos internacionales, por el cual se propone el logro de objetivos generales de interés común y deja abierta la posibilidad de suscribir convenios específicos para un fin determinado;

Que, mediante Oficio N° 291-2017-SEDA AYACUCHO/GG de fecha 02 de agosto de 2017, el Gerente General del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Ayacucho S.A. (SEDA) remite al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y SEDA Ayacucho para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en los Jirones Pokra, Santiago Trigos, Mirador y la Av. Perú del AA.HH. Alto Perú del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho";

Que, mediante Informe N° 397-2017-MPH/17.18 de fecha 17 de agosto de 2017, la Jefa de la Unidad de Presupuesto y Planes señala al Director de Planeamiento y Presupuesto, que el cofinanciamiento de parte de la Municipalidad Provincial de Huamanga, de acuerdo al proyecto de Convenio, está dentro del presupuesto previsto en la institución para el Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en los Jirones Pokra, Santiago Trigos, Mirador y la Av. Perú del AA.HH. Alto Perú, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho" por lo que sugiere la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional con SEDA Ayacucho;

Que, mediante Oficio N° 115-2017-MPH-A/17 de fecha 17 de agosto de 2017, el





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN**  
**HISPANOAMERICANA**  
**LEY N° 24682**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto refiere al Presidente de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, que de la revisión realizada a la propuesta de Convenio, en el numeral 4.2 de la Cláusula Cuarta, establece entre otros, "La Municipalidad se compromete en aportar recursos necesarios para la ejecución y conclusión del Proyecto en un monto de S/. 190,804.27 (...)", señala que en el Presupuesto Institucional Modificado 2017 entre otros, se ha previsto presupuesto para el Proyecto de Inversión aludido, por tanto el financiamiento de parte de la Municipalidad Provincial de Huamanga, está dentro del presupuesto previsto en la institución, sugiere la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional con SEDA Ayacucho;

Que, mediante Opinión Legal N° 225-2017-MPH/16 de fecha 10 de agosto, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, previo análisis jurídico dentro del contexto normativo y opinión técnica presupuestal de la Oficina de Planificación y Presupuesto, opina que es procedente la suscripción del Convenio aludido porque la Municipalidad está en condiciones de asumir las responsabilidades de las cláusulas establecidas, ya que las mismas permitirán que pueda cumplir con ejecutar el proyecto en mención;

Que, de la revisión de la propuesta del Convenio que obra en autos se advierte que el Convenio tiene como objetivo establecer los términos y condiciones para el aporte por parte de SEDA Ayacucho de materiales (tuberías) a favor de la Municipalidad para ser destinados exclusivamente y bajo responsabilidad en la ejecución del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en los Jirones Pokra, Santiago Trigos, Mirador y la Av. Perú del AA.HH. Alto Perú, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho";

De los fundamentos expuestos, la Comisión Permanente de Desarrollo Económico y Ambiental DICTAMINA PROCEDENTE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA Y EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A. (SEDA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS JIRONES POKRAS, SANTIAGO TRIGOS, MIRADOR Y LA AVENIDA PERÚ DEL ASENTAMIENTO HUMANO ALTO PERÚ, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO"

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 8 y 14 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el Artículo 5° incisos 8 y 14, Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones del Regidor Faustino Flores Meneses, y las sugerencias y





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN  
HISPANOAMERICANA**

**LEY N° 24682**

**"Año del Buen Servicio al Ciudadano"**

recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Dictamen N° 010-2017-MPH-SR/CPDEyA de fecha 18 de agosto de 2017 sobre la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huamanga y SEDA Ayacucho para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en los Jirones Pokra, Santiago Trigos, Mirador y Av. Perú del AA.HH Alto Perú, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga - Ayacucho".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA Y EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A. (SEDA) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS JIRONES POKRAS, SANTIAGO TRIGOS, MIRADOR Y LA AVENIDA PERÚ DEL ASENTAMIENTO HUMANO ALTO PERÚ, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO"

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, el cumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la Sala de Regidores Gerencia Municipal, SEDA Ayacucho y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.


DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL**  
  
**Abog. Celmira Cornejo Zaga  
JEFE**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUAMANGA**

  
**Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE**